1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS	La Fiscalía General de la Nación, como Entidad adscrita a la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia, cuenta en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño con diferentes instalaciones físicas donde las distintas unidades adelantan sus actividades y presta sus servicios a la ciudadanía. De conformidad con el Decreto 898 de 2017 por medio del cual modifica el Decreto 016 de 2014, se dictan normas sobre organización y funcionamiento, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, indica en su artículo 54 litera 5, que es responsabilidad de las Subdirecciones Regionales de Apoyo adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones. En este orden, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, atendiendo a la disponibilidad de recursos asignados para la presente vigencia fiscal y a la priorización de necesidades, ha observado que los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento son indispensables para el buen funcionamiento de las dependencias, los cuales contribuyen a que los servidores puedan desarrollar sus funciones en condiciones excelentes de salubridad e higiene, lo que contribuye a generar un ambiente adecuado, tanto para los funcionarios que a diario deben permanecer en las instalaciones como de la comunidad en general que acude a solicitar sus servicios. Dado que, en el mercado existen empresas especializadas con amplia experiencia en la prestación de los servicios objeto de contratación, con infraestructura adecuada, capacidad técnica, económica, financiera y operativa, suficiente para satisfacer con calidad, eficiencia y oportunidad los requerimientos que demanden las sedes; por tanto se precisa adelantar un proceso de selección objetiva para contratar dicho servicio, toda vez que se necesita personal con experiencia e idoneidad que garanticen la prestación del mismo, logrando así la conservación de los inmuebles y el bienestar de los funcionarios

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	y visitantes, garantizando el buen funcionamiento de las sedes de la Fiscalía General de la Nación en los departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca; de tal manera que, se lleve a cabo la prestación del servicio de forma eficiente e ininterrumpida, ello de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad. La contratación es vital, pues los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento y poda de césped (maleza) son indispensables para el adecuado funcionamiento de la infraestructura física y la presentación de las instalaciones de las sedes de la Fiscalía General de la Nación, que contribuye a que los servidores puedan desarrollar sus funciones en condiciones aptas de aseo, higiene y salubridad, que repercuten en el cumplimiento de la misión institucional y mejora el acceso a la justicia. Cabe resaltar que revisando la Tienda Virtual de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente se observó que existe el Acuerdo Marco de Precios **CCE-126-AMP-2023**, el cual tiene por objeto establecer: ***a) Las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco;*** ***b) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y*** ***c) Las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras;*** Este Acuerdo Marco de Precios tiene un plazo inicial de un (1) año contado a partir del 7 de marzo de 2023 hasta el 7 de marzo de 2024. No obstante, y por las situaciones de necesidad de las Entidades Estatales, fue prorrogado hasta el 7 de octubre de 2024 como fecha máxima para colocar órdenes de compra y una vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra hasta el 7 de abril de 2025. En este orden de ideas, la Entidad NO considera procedente acogerse a este Acuerdo Marco de Precios, dado que contrato que se pretende suscribir tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Durante las últimas vigencias la Fiscalía General de la Nación ha venido satisfaciendo las necesidades integrales de aseo, cafetería y mantenimiento a través de contratos suscritos como resultados de los procesos de selección, así:

PROCESO No.	FGN-RP-IPSE-0096-2022
CONTRATO No.	CONTRATO-FGN-RP-0098-2022
MODALIDAD	SUBASTA
OBJETO	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos y elementos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Nariño
CUANTIA	$ 7.000.023.472
CONTRATISTA	SIASIN Ltda.

PROCESO No.	FGN-RP-IPSE-0088-2020
CONTRATO No.	CONTRATO-FGN-RP-0119-2020
MODALIDAD	SUBASTA
OBJETO	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño
CUANTIA	$ 7’321.531.240
CONTRATISTA	BRILAEO SAS

PROCESO No.	FGN-IPSE-042-2018 NC
CONTRATO No.	CN-0221-2018
MODALIDAD	SUBASTA
OBJETO	Grupo 4 Regional Pacífico - Nivel Central prestar el servicio integral de aseo y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la Fiscalía General de la Nación.
CUANTIA	$ 5´465.237.590
CONTRATISTA	CLEANER S.A

PROCESO No.	FGN-CAUCA 002 DE 2016
CONTRATO No.	CN-64-2016
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
OBJETO	Prestar el servicio de aseo integral, limpieza y mantenimiento para las sedes de la Fiscalia General de la Nación Seccional Cauca y el servicio de cafetería para los despachos de la Dirección Seccional y subdirecciones del cauca por los meses de 1 diciembre de 2016 a 31 de julio de 2018
CUANTIA	$ 1’319.924.764
CONTRATISTA	CLEANER S.A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

PROCESO No.	FGN-PASTO-53-2014
CONTRATO No.	CN-53-2014
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
OBJETO	Contratar la prestación del servicio de aseo, con soporte de equipos y suministro de insumos para las sedes de la Seccional Nariño de la Fiscalía General de la Nación.
CUANTIA	$ 1’083.104.157
CONTRATISTA	ASERVINAL Ltda.

PROCESO No.	FGN-033-2014
CONTRATO No.	CN-53-2014
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
OBJETO	Prestación del servicio de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos para las sedes de la fiscalía general de la nación en el departamento del Valle del Cauca
CUANTIA	$ 2’330.472.462
CONTRATISTA	SOCIASEO SA

PROCESO No.	FGN-PASTO-39-2016
CONTRATO No.	CN-76-2016
MODALIDAD	SUBASTA
OBJETO	Prestación integral del servicio de aseo y cafetería con suministro de equipos, elementos e insumos para las sedes de la Seccional Nariño de la Fiscalía General de la Nación
CUANTIA	$ 922’947.005
CONTRATISTA	ASERVINAL Ltda.

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Los servicios serán prestados y los bienes destinados en las diferentes sedes en donde la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico hace presencia de conformidad con las especificaciones técnicas.

Tabla 1. Cantidades de Operarios

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD PARA ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	Operarios de Aseo y Cafetería Tiempo Completo	**Unidad**	**230**	**151**	**79**
2	Operarios de Aseo y Cafetería Medio Tiempo	**Unidad**	**70**	**46**	**24**
3	Operarios de Mantenimiento	**Unidad**	**45**	**29**	**16**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: *para los datos de los insumos, equipos o maquinaria por favor ver:* ***Anexo – Insumos, Equipos o Maquinaria***

Nota 2*: Las cantidades señaladas podrán variar y ajustarse de acuerdo con las cantidades pendientes por adquirir y la necesidad de la FGN.*

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no realizarse un proceso de contratación para la adquisición de los servicios integrales de aseo, limpieza y cafetería se pone en riesgo la calidad en la prestación de los servicios, salubridad y bienestar de los servidores y usuarios que acceden a la administración de justicia, toda vez que no hay personal de planta con cargo de servicios generales que satisfagan estas necesidades. Además, se estaría incumplimiento lo contenido en la ***"GUIA PARA EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA - FGN-AP04-G-01 – Versión 5"*.**

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

La prestación de los servicios y suministros de elementos se realizará en las diferentes sedes donde tiene presencia la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico en los departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca, y en sus respectivas Seccionales: Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, de conformidad con la ***Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.***

Debido a que varias de las sedes relacionadas en el correspondiente anexo no son propias, es posible que durante la ejecución del contrato se realicen traslados de sedes dentro de los departamentos de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, atendiendo a la misión y visión de la Entidad en relación con la presencia institucional en todo el país.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos y elementos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente:

Prestación de servicios	X
Compraventa	
Suministro	

Otro. ¿Cuál? _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato ***Anexo - Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización***, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán a cargo del proponente y futuro Contratista, además, de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes:

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, en los anexos estudios previos, fichas técnicas y pliegos de condiciones.

2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.

3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

6. Aceptar y cumplir de manera diligente las instrucciones y consignas tanto verbales como escritas, que le sean impartidas por el supervisor del contrato designado por la Fiscalía General de la Nación.

7. Asistir a todas las reuniones programadas por la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico y por el supervisor, así como a todas las que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato, a la par de suscribir las actas a que haya lugar.

8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico** por el incumplimiento del contrato.

11. Autorizar a la **Fiscalía General de la Nación** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **Contratista.** En todo caso la **Fiscalía General de la Nación** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

12. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Comunicar a la Fiscalía General de la Nación cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

14. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

15. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del Contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

16. Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

17. El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de *2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, de acuerdo con el ofrecimiento del oferente. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado Decreto.

NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el Contratista deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema. En lo pertinente estas circunstancias se acreditarán en la forma establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 ibídem. Su incumplimiento injustificado generará multas de conformidad con el documento complemento al contrato electrónico.

Entre otros, son sujetos de especial protección constitucional los siguientes: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera, en el porcentaje indicado en la propuesta presentada en el proceso contractual.

18. Cumplir con la política de seguridad de la información y con la política de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, durante la ejecución del contrato y a firmar los acuerdos de confidencialidad.

19. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia, de la naturaleza del contrato y las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos y elementos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo - *Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización*, que hace parte integral del contrato.

2. Constituir y mantener vigentes las garantías que impone la celebración del presente contrato en los términos establecidos en el mismo, así como las de las modificaciones o adiciones que se presenten durante la ejecución de este.

3. El Contratista, **previo a la suscripción del Acta de Inicio**, deberá presentar las **HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL REQUERIDO** adjuntando las certificaciones a que hayan lugar conforme el Pliego de Condiciones y el *Anexo - Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*, así mismo deberá cumplir con la vinculación y activación a Riesgos Laborales, y aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud. Esta información será verificada por el Supervisor del contrato, quien podrá requerir el cambio del personal que considere pertinente en caso de anomalías o incongruencias en el proceso de verificación.

Nota: Las cantidades de personal requerido en el *Anexo - Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización* podrán variar y ajustarse de acuerdo con las cantidades pendientes por adquirir y la necesidad que presente la Fiscalía General de la Nación.

4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor del contrato.

5. El Contratista, a la suscripción del Acta de Inicio, deberá cumplir con lo siguiente:

- Disponibilidad de entrega inmediata de los insumos, mismos que tendrán que cumplir con las especificaciones del *Anexo - Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.*

- Entregar la dotación nueva a su personal para iniciar la operación en las instalaciones de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Disponibilidad de entrega inmediata en las diferentes sedes, de las máquinas y equipos necesarios para iniciar la ejecución del contrato, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas del *Anexo - Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*.

  El requerimiento de las máquinas y equipos necesarios para la ejecución del contrato, así como sus cantidades, pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad previo requerimiento del supervisor del contrato.

  La Entidad podrá solicitar equipos adicionales a los descritos en el portafolio de *EQUIPOS/MAQUINARIA*, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con dos cotizaciones así: **UNA (1)** cotización presentada por el Contratista y **UNA (1)** cotización presentada por el Supervisor.

  El Contratista allegará la cotización al Supervisor, quien verificará sus valores estén dentro de los precios del mercado y determinará el precio del equipo o maquinaria solicitada con el promedio de las dos cotizaciones obtenidas.

  Si la cotización del Contratista no está dentro de los precios del mercado, el Supervisor deberá solicitar que se haga el correspondiente ajuste acorde a las especificaciones técnicas de los equipos en las cotizaciones del mercado, y en caso de que el Contratista se mantenga en sus precios iniciales, el Supervisor deberá solicitar una nueva cotización a un tercero y, si esta se ajusta a los costos del mercado, el precio se fijará con el promedio de estas.

6. Deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestaciones, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad Social.

7. Capacitar a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, protocolo, mantenimiento, jardinería, normas de higiene y seguridad industrial trato al usuario, reserva de la información, y servicios especiales asegurando que cuentan con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas, de conformidad con la guía para el servicio de aseo y cafetería de la Entidad y demás normas aplicables, en la forma y periodicidad solicitada por el Supervisor. **Se entregará la respectiva certificación según lo acordado previamente con la supervisión del contrato**.

8. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9. Aceptar y acatar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico a través del supervisor del contrato para la ejecución del mismo, tendientes a su correcta ejecución.

10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la *Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización*, el pliego de condiciones y la oferta presentada a la Fiscalía General de la Nación.

11. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, al Supervisor del contrato de la Entidad, informe detallado de las novedades que se presentaron en el mes, tales como ausencias, incapacidades permisos, con indicación del reemplazo y la fecha del mismo. De no haber reemplazo deberá indicarse tal circunstancia.

12. Presentar informe del cumplimiento de obligaciones, de acuerdo con la forma de pago establecida, esto es, mensualmente, de conformidad a la prestación de los servicios y suministro de insumos y elementos, efectivamente recibidos.

13. Disponer y proveer a los empleados de toda herramienta y equipos de seguridad industrial tales como señales de precaución durante las jornadas de aseo, con el fin de limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de accidentes de los servidores y/o terceros.

14. Entregar los insumos solicitados por la Entidad, dentro del término señalado en la *Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización*, con las especificaciones y calidad exigidas en dicho Anexo, ello de acuerdo con los precios unitarios presentados en la propuesta y aceptados por la Entidad.

15. Mantener el valor de los precios ofertados en caso de requerirse aumentar o disminuir la prestación del servicio objeto del presente proceso.

16. Llevar un control sobre la ejecución del contrato sobre lo insumos suministrados, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Fiscalía General de la Nación no asumirá ningún costo adicional.

17. Mantener actualizada toda la información y documentación del personal que presta el servicio objeto del contrato para cada Seccional.

18. Cumplir las fechas de pago **(5 primeros días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio)** de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad, de acuerdo con el cronograma de pagos que deberá ser presentado por parte del Contratista y aprobado por la Entidad el día

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de la suscripción del Acta de Inicio. El Contratista deberá entregar al Supervisor del contrato la planilla de pago de nómina y copia del desprendible de pago de todo el personal contratista que presta el servicio en la Entidad, inmediatamente el Supervisor lo requiera.

19. Entregar a la firma del Acta de Inicio a la supervisión y mantener vigente durante la prestación del servicio el permiso especial de permanencia o el permiso especial de permanencia para el fomento de la formalización, o el permiso de trabajo, según el caso, para que pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del servicio contratado.

20. Reemplazar el personal que por deficiente o mal cumplimiento de la labor contratada generen inconvenientes para la adecuada prestación de los servicios debido a deficiencias en el servicio, desatención a las labores contratadas o a la obstrucción o interrupción de las labores de la Entidad.

21. Entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe sobre la entrega de elementos de dotación a los operarios de acuerdo con lo exigido por la ley.

22. Contar con un protocolo de manejo y disposición final adecuada a los residuos peligrosos generados por las actividades de aseo y cafetería en las Direcciones Seccionales de Cali, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, durante la prestación del servicio.

23. Atender los lineamientos de gestión de residuos no peligrosos establecidos por la Entidad, que incluye recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos, que se generen en todas las unidades adscritas a las Direcciones Seccionales de Fiscalía General de la Nación y la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico durante la prestación del servicio, incluyendo también los patios y parqueaderos, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

24. El Contratista garantizará que los salarios del personal no serán menores al salario mínimo mensual legal vigente -SMMLV- decretado por el Gobierno Nacional. Así mismo, deberá cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el contrato y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normatividad vigente. Los pagos a los aportes deberán hacerse de acuerdo con las fechas estipuladas en el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, modificado por el Decreto 1990 de 2016 y el Decreto 923 de 2017. El Contratista sin necesidad de requerimiento entregará a la supervisión la respectiva certificación y/o desprendibles de pago y/o comprobante de la consignación por medio electrónico.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

25. Cumplir con el pago de las liquidaciones del personal retirado del contrato e informar a la supervisión dentro de los 30 días calendario posterior al retiro del colaborador. El Contratista sin necesidad de requerimiento entregará a la supervisión la respectiva certificación y/o desprendibles de pago y/o comprobante de la consignación por medio electrónico.

26. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.

27. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

28. Contar con personal que cumpla y acredite con los perfiles establecidos en la *Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización*.

29. Retirar a petición de la Fiscalía General de la Nación cualquier operario o supervisor, en forma inmediata cuando no reúna los requisitos enunciados en la *Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización* o que cumpliéndolos demuestre indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor, mediante solicitud verbal, escrita o telefónica del supervisor del contrato de la Fiscalía General de la Nación.

30. Disminuir o aumentar la cantidad de servicios requeridos, por solicitud del supervisor, cuando condiciones especiales del servicio lo ameriten. En todo caso, para que la Fiscalía General de la Nación aumente el número de puestos de personal en forma permanente, deberá contarse con disponibilidad presupuestal y hacerse la adición correspondiente, en caso de requerirse.

31. Redistribuir las ubicaciones de puestos de servicio, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el plazo de ejecución del contrato, sin costo adicional alguno previa información que de manera oportuna se dé a conocer al Contratista por parte del supervisor del contrato. Para tal efecto, el Contratista deberá contar con el cubrimiento de la administradora de riesgos laborales para que los operarios desempeñen su labor en las diferentes sedes, así como durante el traslado.

32. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

33. Deberá garantizar a sus operadores capacitación y la aplicación de las medidas de prevención, protección y elementos de bioseguridad frente al control de pandemias generadas por virus y/o bacterias que puedan presentarse.

34. Contar con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de las pandemias generadas por virus y/o bacterias que pudieran llegar a presentarse, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de proteger a sus trabajadores y al personal de su alrededor.

35. Cumplir a cabalidad con las exigencias y especificaciones señaladas en la *Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización* que conforma parte integral del contrato.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: [ ]

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **treinta y uno (31)** del mes de **julio** del año **2026** contados a partir de la suscripción del **Acta de Inicio**, previo **cumplimiento** de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en los departamentos de: **CAUCA, NARIÑO y VALLE DEL CAUCA**

El servicio se prestará en las Sedes donde funciona la Fiscalía General de la Nación-Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, esto es, en los Departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca, de conformidad con lo especificado en el anexo especificaciones técnicas.

Los servicios, insumos, demás elementos se prestarán/entregarán en el lugar donde indique el Supervisor, teniendo en cuenta la tabla de municipios relacionada en el numeral 2º de la ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que establece los municipios donde se encuentran las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6. FORMA DE PAGO

La **Fiscalía General de la Nación**, a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico, pagará al Contratista el valor del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor asignado, previo cumplimiento y presentación, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).

2. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales) y Planilla de pagos.

3. Oficio de autorización del Contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.

4. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.

Estos documentos pueden variar en la respectiva vigencia teniendo en cuenta las políticas medioambientales existentes.

Nota 1: Si dado el caso el Contratista cambia de número de cuenta bancaria, deberá informar de dicha situación a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico través de un oficio, junto con este tendrá que adjuntar el certificado de la nueva cuenta bancaria.

Nota 2: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

Los pagos a que se obliga la **Fiscalía General de la Nación**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional** y a la **Fiscalía General de la Nación**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del Contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del Contratista.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **Fiscalía General de la Nación**, al Contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente contrato.

EMISIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA: El Contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el Contratista SI se encuentra obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el **servidor responsable de la Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo de cada Seccional (Cali, Cauca y Nariño) o quien haga sus veces**, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública, el Manual de Contratación y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la selección del Contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

En la presente fecha se encuentra vigente el acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de Entidades Compradoras CCE-126-2023, celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Público – Colombia Compra Eficiente y las empresas que fueron adjudicatarias del respectivo proceso.

Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que existe Aseo y cafetería III CCENEG-063-01-2022 -, se evidencia que no satisface la necesidad de la Entidad para el ítem de cobertura del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, y las fechas máximas estipuladas para la Orden de Compra y la ejecución del mismo.

Según lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios, en el alcance del objeto en las regiones de cobertura del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para lo solicitado por la Subdirección de Apoyo del Pacífico, no abarca todos los municipios dentro de las regiones establecidas.

Las cuales son las siguientes:

VALLE DEL CAUCA	Alcalá, Calima y La Unión
CAUCA	Almaguer, Balboa, Belalcázar, Buenos Aires, Caldono, Inza, Mercaderes, San Sebastián, Toribio y Villarica
NARIÑO	El Rosario, El Tambo y Policarpa

Por otro lado, para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño tendrá una extensión de 24 meses, establecidos desde agosto de 2024 hasta julio de 2026, y cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para comprometer vigencias futuras hasta dicha fecha. No obstante, las fechas establecidas por el Acuerdo Marco de precio, la fecha máxima para colocar las órdenes de compra es 7 de Octubre de 2024.

Aunado a lo anterior, debe considerarse que en el Anexo No. 1 – Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería del proceso de contratación CCENEG-021-1-2019- D. Actividades de servicio jardinería básica, incluye la actividad de poda de prado, bordeas, cercas vivas y plantas, con un cubrimiento máximo de 4m2 alrededor de la estructura.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. **034** del **05** de **julio** de **2024** se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Durante los últimos años, el sector público y la empresa privada han coincidido en la necesidad de recurrir a la contratación de servicios de aseo, desinfección y cafetería; la dinámica de mercado ha generado ampliación de la oferta del servicio y se han constituido un buen número de empresas que se dedican a satisfacer las necesidades relacionadas con la limpieza y el servicio de cafetería. Las empresas especializadas en estos servicios, cuentan con otras actividades especializadas tales como lavado de fachadas, fumigación, jardinería y mantenimientos varios, que desarrollan mediante técnicas y materiales de limpieza respetuosas del medio ambiente.

Dentro del presente proceso se solicitaron cotizaciones que una vez analizadas en su forma y contenido permiten utilizar la información para determinar un precio promedio de mercado, para cada uno de los ítem contenido en la ficha técnica donde se relacionan las necesidades de personal, insumos y equipos, señalando los costos directos e indirectos; con la presente contratación se debe garantizar la prestación de los servicios de aseo y cafetería para las diferentes sedes de la Región de Apoyo del Pacífico durante el periodo que trata las vigencias futuras para el correspondiente rubro, sin sobrepasar los valores aprobados en la desagregación de vigencias futuras, por lo que se deberá ajustar la necesidad si a ello hubiere lugar.

Gracias al estudio realizado, se pudo encontrar que las cotizaciones cumplen con lo que fue solicitado por la Entidad en base a las fichas técnicas. Que dentro del mercado existe una amplia oferta a nivel nacional relacionado a la prestación de servicios de aseo y cafetería.

Para el presente estudio es necesario hacer un análisis prospectivo del comportamiento económico frente al salario mínimo para los años 2025 y 2026, considerando que la necesidad contiene servicio (personal) y suministros que trasciende hasta ese tiempo. Entonces debe considerarse para 2025 la expectativa anunciada por el Ministerio de Hacienda y para el año 2026 se propone un comportamiento estable de la economía. A pesar, que existe la probabilidad de generar una imprecisión la volatilidad, o el margen de error no sería relevante, porque pensamos no sería superior a los 5 puntos porcentuales (Margen de error estadísticamente aceptable). Todo el análisis tendrá como

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

línea base el valor del salario mínimo establecido para el año 2024. Entonces, se calcula una meta de inflación para el año 2025 de 3% y para el año 2026 un comportamiento similar, es decir, 3%. El IPC para 2025 se calcula por los expertos, según la Dirección de Estudios Económicos del Departamento Nacional de Planeación, en un 5,33% y esa misma cifra se tomaría como proyección para el año 2026, entendiendo que aplica como metodología la denominada regresión lineal o ajuste lineal. Aclarando que por tratarse de un ajuste de origen legal, el valor del concepto salarial deberá ajustarse (por exceso, o por defecto) al que se determine por el gobierno para cada vigencia (2025-2026).

Es importante mencionar que la Entidad establecerá el porcentaje del AIU (Administración, Imprevisto y Utilidad) en 10% (revisar anexo oferta económica) el cual se encuentra dentro del parámetro establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario1. Cabe mencionar que las empresas que estén exoneradas del pago de aportes de parafiscales y a salud deben soportarlo mediante certificación expedida por contador público o revisor fiscal.

Los bienes a contratar son de características técnicas uniformes atendiendo a que estas poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas, además, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, dado que son de común utilización, ya que se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad se Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para la satisfacción de la necesidad la suma **TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.934.847.075) incluido AIU, IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	13.934.847.075
TOTAL		**13.934.847.075**

[1] Art. 462-1 Estatuto Tributario: "… en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato"

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión [ ]

Este presupuesto asignado contempla la **Vigencia Futura 2024 – 2026** autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante **Radicado No. 2-2024-025284** del 14 de mayo de 2024 y se encuentra discriminado en la Regional del Pacífico, así:

Item	SECCIONALES	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL SECCIONALES (2024 – 2026)
1	REGIONAL PACIFICO (CALI, CAUCA, NARIÑO Y VALLE DEL CAUCA)	**2.620.630.365**	**6.966.167.292**	**4.348.049.418**	**13.934.847.075**

Amparado para la vigencia 2024 en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14824 del 5 de abril de 2024**, expedido por el servidor responsable de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

Nota: El contrato resultado de este proceso de contratación se rige conforme a la normatividad vigente, por tanto será ajustado con base en las variables económicas que decrete el Gobierno Nacional, con relación al Salario Mínimo y el IPC, por ende, dicho ajuste se llevará a cabo al inicio de la vigencia fiscal para los años 2025 y 2026 respectivamente.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76111500	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos - Servicios de aseo y limpieza - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76111600	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos - Servicios de aseo y limpieza - Servicios de limpieza de componentes de edificios
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
90101700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) - Servicios de cafetería

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía General de la Nación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de *Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos"* y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la *"abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros"*, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La Fiscalía General de la Nación dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: *"(…) las Entidades Estatales solamente*

pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, los proponentes deberán tener en cuenta lo manifestado en el numeral 10.1 *"Apostilla o legalización de documentos públicos"* de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **CUATRO (4)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **10.719 SMLMV**, cuyo objeto tenga relación con la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento, incluidos todos los insumos y todos los elementos necesarios para su atención.

CRITERIO DIFERENCIALES

CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el fin de promover la participación de MiPyMEs domiciliadas en el territorio nacional, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionados al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual los proponentes que acrediten alguna de estas condiciones deberán presentar:

Experiencia: El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **CINCO (5)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **10.719 SMLMV**, cuyo objeto tenga relación con la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento, incluidos todos los insumos y todos los elementos necesarios para su atención.

Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de MiPyMEs en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021 para tal acreditación.

Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MiPyMEs, cuando estos cumplan

con **una participación igual o superior al diez por ciento (10%)** en el Consorcio o la Unión Temporal.

Nota: El proponente debe cumplir con lo establecido en las generalidades y notas descritas en este apartado.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EL FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres domiciliadas en el territorio nacional, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual los proponentes que acrediten alguna de estas condiciones deberán presentar:

Experiencia: El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **CINCO (5)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **10.719 SMLMV**, cuyo objeto tenga relación con la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento, incluidos todos los insumos y todos los elementos necesarios para su atención.

Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en los términos señalados en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021 para tal acreditación.

Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita su condición de Emprendimiento y Empresa de Mujeres, cuando estos cumplan con **una participación igual o superior al diez por ciento (10%)** en el Consorcio o la Unión Temporal.

Nota: El proponente debe cumplir con lo establecido en las generalidades y notas descritas en este apartado.

PARA TODOS LOS OFERENTES:

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
76111500 **76111600** **72102900** **90101700**	**10.719 SMLMV**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el Anexo ***"Experiencia Requerida"*** del Pliego de Condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado, los contratos presentados deben ser afines al código y al objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere q que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará con la fotocopia legible de las certificaciones y/o contratos presentados por los Contratistas, según el caso, que soporten experiencia y contengan lo siguiente:

- **Objeto del contrato**
- **Tiempo de ejecución del contrato**
- **Fecha del contrato**
- **Valor del contrato expresado en pesos colombianos**
- **Estado del contrato**
- **Descripción de los bienes y/o servicios entregados**
- **Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio**
- **Deben ser expedidos por la Entidad Pública y/o privada contratante y debe contener nombre, firma, dirección y teléfono de la persona competente para suscribirla.**

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: La presentación de la copia del contrato o demás soportes **NO** sustituye la presentación de la certificación y/o acta de liquidación como documento requerido para la verificación de la experiencia.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Nota 6: El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia especifica directa (no subcontratación).

Nota 7: La Entidad se reserva el derecho de realizar verificación frente a la documentación presentada.

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

6.1.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la *"Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización"* publicada en la plataforma SECOP II, así pues deberá diligenciar y presentar dichos documentos debidamente suscrito.

6.1.4.2. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deberán comprometerse al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, por lo cual tendrá que presentar diligenciado el Anexo *"Compromiso de cumplimiento de la Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización y las demás especificaciones técnicas contenidas en el proceso"*.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2023**.

Índices de la capacidad financiera y capacidad organizacional

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 10 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico realizara la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso así:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluido en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2023.
2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada, serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.

3. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

4. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional del Pacifico si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al **Artículo 2.2.1.1.1.5.3** del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.4
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual al 60%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.8
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial.

Los proponentes que al aplicar las fórmulas descritas anteriormente, el denominador sea CERO, en este caso el proponente cumple con el indicador, salvo en el caso de la razón de cobertura de intereses cuando su utilidad operacional sea negativa.

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularan de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Pasivo Total oferente plural 2x\%participacion})}{(\text{Activo Total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Activo Total oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\textbf{Razón cobertura de intereses} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2x\%participacion})}{(\text{Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Gastos de intereses oferente plural 2x\%participacion})}$$

Para el Puntaje de **CAPITAL DE TRABAJO**, de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al **Artículo 2.2.1.1.1.5.3** del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 5%

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularan de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1x\%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo total oferente plural 1x\%participacion) + (Activo total oferente plural 2x\%participacion)}}$$

6.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

6.1.8. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

En caso de empate se dará aplicación a las condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto establecido a quien presente la oferta más económica una vez finalizado el Evento de Subasta Inversa Electrónica. En consecuencia, **los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen**. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el **Anexo – Oferta Económica**.

OFERTA ECONÓMICA

El Oferente debe presentar su oferta económica diligenciando la totalidad de elementos señalados en el **Anexo Oferta Económica**, y **tendrá que ser cargado en la plataforma SECOP II obligatoriamente en el Sobre No. 2 (Sobre Económico)**.

Se aclara entonces, que bajo ningún motivo el Anexo Oferta Económica podrá ser cargado en el Sobre No. 1 (Habilitante y Técnico). **En caso de que el proveedor cargue el Anexo Oferta Económica en el Sobre No. 1 incurrirá en causal de rechazo**.

Tenga en cuenta, que el valor de Oferta Económica diligenciado en la pregunta ***"Lista de precios"*** de SECOP II, deberá coincidir obligatoriamente con el valor total diligenciado en **Anexo Oferta Económica**, so pena de **observación/rechazo**, lo anterior, debido a que en caso de resultar habilitado para el evento de Subasta Inversa Electrónica, la plataforma SECOP II toma como valor de referencia para el inicio de la Subasta el valor de la oferta económica más baja registrada en SECOP II (de la lista de oferentes habilitados en la evaluación económica previo a la subasta).

El margen mínimo de mejora será del DOS (2) % del valor total de la oferta.

Es de gran importancia tener en cuenta las siguientes notas:

Nota 1: Los valores del factor insumos corresponderán a la sumatoria de los valores unitarios.

En todo caso, deberá diligenciarse y adjuntare el **Anexo Oferta Económica** (Formato Excel) debidamente, desagregado por valores unitarios, cuya sumatoria deberá corresponder al valor reportado en los cuadros consolidados del ***TOTAL GENERAL OFERTA***.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar el **Anexo Oferta Económica**, el cual contiene 5 hojas:

1. **DATOS DEL OFERENTE**
2. **FACTOR HUMANO**
3. **INSUMOS**
4. **EQUIPOS**
5. **TOTAL GENERAL OFERTA**

Nota 3: Para la puja se tendrá en cuenta el valor total del **Anexo Oferta Económica** denominado ***TOTAL GENERAL OFERTA***, que corresponde a la suma total del factor humano, insumos y equipos.

Nota 4: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA., y su propuesta inicial deberá tener presente los precios del mercado mencionados en el documento *Complemento Estudio del Sector*.

Nota 5: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Nota 4 - (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la Subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems (a cada uno) requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:

Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica **(Anexo – Matriz de Riesgos).**

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. **800.187.575-8**, **por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario**, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT**. 800.187.575-8**, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico a través de la plataforma SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de Servicio	30% del Valor Total del Contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	30% del Valor Total del Contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. **800.187.575-8**, de conformidad con

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico a través de la plataforma SECOP II:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	5% del Valor Total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	SI	NO	SI
Canadá		SÍ	SI	SI	NO
Chile		SÍ	SI	SI	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	SI	SI	NO
Estados AELC		SÍ	SI	SI	NO
Estados Unidos		SÍ	SI	SI	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	SI	SI	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SÍ	SÍ	NO

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los **25** días del mes de **julio** del año **2024**

Firma: _____
Nombre: **HEYNAR YOVANNI ACOSTA NASNER**
Cargo: **Profesional de Gestión II**

Firma: _____
Nombre: **JOSE ALEXANDER CHAPARRO FIGUEREDO**
Cargo: **Profesional de Gestión II**

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **LINO HERMINSUL TOBAR OTERO**
Cargo: **Subdirector Regional de Apoyo del Pacífico**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada